

**Mejoramiento y ensanche
del camino
del valle de Majes
á los distritos de Pampacolca,
Viraco y Machaguay
y construcción de un puente
sobre el río Capisa**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año próximo, la cantidad de seiscientas libras peruanas de oro destinada al mejoramiento y ensanche del camino que va del punto denominado Luchea, del valle de Majes, á los distritos de Pampacolca, Viraco y Machaguay, y á la construcción de un puente de sillar sobre el río Capisa.

Artículo 2.º—Los propietarios de los fundos colindantes con la referida vía y los concejos municipales respectivos, contribuirán en la proporción que les corresponda al ensanche indicado, conforme á la ley de caminos.

Artículo 3.º—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la ejecución de esta obra, cuya dirección técnica correrá á cargo del Ingeniero de la Junta Departamental de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Senador Presidente.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

M. A. Vinelli.